

ORDENANZA N° 3.286

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal a las acciones desarrolladas a favor de la infancia, minoridad y adolescencia por parte de organizaciones intermedias no gubernamentales en la ciudad de La Rioja, en los casos que a continuación se detallan :

- a) Bienaventurados los Pobres. ONG. BePe. Jardín Maternal Comunitario “Pimpollos de Nuestro Pueblo”. Proyecto : “Programa de Apoyo Integral y consolidación organizacional del Jardín Maternal”. Barrios Tiro Federal, San Vicente, San Martín, Yacampis, Cardonal, Luis Vernet.-
- b) Asociación Cooperadora Barrio El Libertador. Proyecto : “Red de Servicios Comunitarios para Niños y Adolescentes de la Zona Oeste de la ciudad de La Rioja”. Barrio Libertador, Alunai, Bella Vista, Cochangasta.-
- c) PRODEMUR. (Promoción de la Mujer Rural). Proyecto : “Centro para el crecimiento Integral de los Jóvenes”. Barrio Cementerio Obras Kolping.-
- d) Cáritas Diocesana La Rioja. Proyecto : “Centro de cuidado infantil Medalla Milagrosa”. Barrio Puerta de La Quebrada.-
- e) Parroquia Nuestra Señora de Fátima. “Centro de cuidado infantil Medalla Milagrosa” Proyecto : “Fortaleciendo el Apoyo Escolar”. Barrio 20 de Mayo, Parque Industrial.-
- f) Asociación Cooperadora de Escuela N° 398 “Monseñor Enrique Angelelli”. Proyecto : “Apoyo a la inserción escolar y desarrollo de las potencialidades de niños y adolescentes” Barrio 20 de Mayo, Parque Industrial.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil dos. Proyecto presentado por el Bloque Frente Riojano (Concejal ROMERO).-

g.d.

FIRMADO :

Concejal Ramón VERA – Vice-presidente 1° en función de Presidente.-

Dn. José Ricardo GORDILLO – Secretario Deliberativo.-